



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2022-00229-00.

Montería, Doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

NOTA SECRETARIAL Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 08 de mayo de 2023 y mediante sentencia adiada 29 de septiembre del presente año, confirmaron la misma. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00229-00
Demandante	REGINA DE JESÚS PENICHE CÁRDENAS
Demandados	PROTECCIÓN S.A, PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, como quiera que el superior funcional en el numeral ° de la sentencia de segunda instancia de fecha 29 de septiembre de 2023 impuso condena en costas a cargo de las demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante **REGINA DE JESÚS PENICHE CÁRDENAS**, fijadas las mismas en una suma equivalente a un (1) SMLMV, que corresponden a la suma de (\$1.160.000), monto que será distribuido de forma proporcional.

De igual forma, en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, para cada una, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas



COLPENSIONES, PROTECCION y PORVENIR S.A y a favor de la demandante **REGINA DE JESÚS PENICHE CÁRDENAS**, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 08 de mayo de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000-1smlmv-** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia de fecha 29 de septiembre de 2023 a cargo de las demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A** y en favor de la demandante **REGINA DE JESÚS PENICHE CÁRDENAS**.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv- para cada una-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A**, y en favor de la demandante **REGINA DE JESÚS PENICHE CÁRDENAS**, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 08 de mayo de 2023.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fefe3680bc16a9c410601e318a092022aee7ccc723d79077c788e1736eaa060**

Documento generado en 12/12/2023 04:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>